

Referencia:	807/2022
Procedimiento:	Becas de formación en gestión de museos (conservación, investigación y difusión)
Interesado:	MERCEDES SOLA LOPEZ, MARINA PALANCAR GIMENO
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Adjudicación 2 becas de formación en difusión y educación en Museos 2022.

DECRETO ALCALDE.- Sr. Verdú Reos

Vista el acta de la Comisión Calificadora de la beca de formación en difusión y Educación en Museos 2022 de fecha 10-05-2022.

Visto que según dicha acta se hace propuesta de adjudicación de las 2 becas de formación en difusión y Educación en Museos en favor de **Marina Palancar Gimeno** y **Mercedes Sola López** con una duración de 12 meses a partir del 1 de junio de 2022 y a razón de 800 euros mensuales que se abonarán a las beneficiarias por meses vencidos.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local y por el art. 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO.- Adjudicar las 2 becas de en difusión y Educación en Museos 2022 a **Dña. Marina Palancar Gimeno** y **Dña Mercedes Sola López**, con una dotación mensual de ochocientos euros y una duración de doce meses, iniciando su actividad el 1 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Las becarias realizarán las funciones que, relacionadas con su especialidad, les encomiende el Jefe del Área Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, y tendrán que ver con aspectos relacionados con la divulgación y la didáctica de los fondos del Museo Municipal y del Patrimonio Local. Velará por la

confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de sus tareas.

El horario se ajustará a las necesidades del servicio, hasta un máximo de 37'5 horas a la semana, y puede incluir fines de semana y festivos.

La ausencia injustificada, la falta de interés o el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden, y en general el incumplimiento de sus obligaciones como becario puede constituir, previa tramitación del expediente que corresponda, causa de pérdida de tal condición, y conllevará la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

El tutor designado para el seguimiento de las funciones realizadas por los becarios será el Jefe del Servicio Municipal de Arqueología, Patrimonio Histórico y Museos, quién podrá delegarlo en un técnico municipal del Museo. Se encargará de fijar el horario de asistencia y de orientar, asesorar y dirigir a los becarios.

TERCERO.- En el supuesto de que el beneficiario renunciase a la beca, ésta se otorgará a las personas siguientes y por el orden que se indica:

3.- Sergi Berrios Castelló

4.- Julio Domínguez Lamas

Comuníquese a las beneficiarias y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde Presidente, en la ciudad y fecha indicadas, ante mí el Secretario General que doy fe.

